



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2017**

ACUERDO

"1º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-"

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que seguidamente se detallan:

11º Bis.4) CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO DENOMINADO "LUZ TOLEDO 2017".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Creación y proyección de un espectáculo de luz y sonido denominado "LUZ TOLEDO 2017".

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 14 de junio de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 100.000.- Euros en total, correspondiendo 82.644,63.- € al principal y 17.355,37.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Días 8, 9 y 10 de septiembre de 2017.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Toledo de 21 de junio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 6 de julio de 2017.

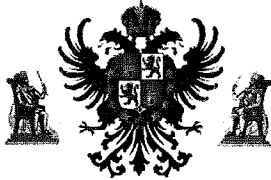
PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo JC de 24 de julio de 2017 sobre inicio fase de negociación.

En fecha 1 de agosto de 2017 se reúne la Junta de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente. Tiene este acto por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Coordinador del Área de Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva de fecha 31 de julio de 2017, que figura incorporado como **ANEXO I** al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de que se trata, una vez efectuado el proceso de negociación.

A la vista del mencionado informe emitido sobre las valoraciones efectuadas, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el mismo. De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano en consonancia con el referido informe técnico, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los CUATRO (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Nº POSICIÓN	EMPRESA	TOTAL
1	PROYECT ARTE PRODUCCIONES, S.L.	84,04
2	FACTORÍA DE VÍDEO, S.L.	80,07
3	BNC FLUGE AUDIOVISUALES	76,50
4	RATZ LAB EVENTOS AUDIOVISUALES, S.L.	43,74

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (PROYECT ARTE PRODUCCIONES, S.L.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
5. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **4.098,82.- euros** (5% del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA, resultante de aplicar el % de baja ofertado sobre el presupuesto máximo de licitación).
6. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP."

CERTIFICO Y PASE,
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO ACCTAL.,

